

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 19-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 16 DE OCTUBRE 2023, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUDTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR.TA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4, PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°19-2023 del lunes 16 de octubre del 2023.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°18-2023 del lunes 02 de octubre del 2023.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-239-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

2. Oficio ADM-240-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.5804/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

2. Oficio Ref.5805/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

3. Oficio Ref.5806/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

4. Oficio Ref.5807/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

5. Oficio Ref.5951/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

6. Oficio Ref.5701/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No Hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°19-2023 del lunes 16 de octubre 2023.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°19-2023 del lunes 16 de octubre 2023.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°18-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 02 de octubre del 2023.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°18-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 02 de octubre del 2023.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe Oficio ADM-239-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR, de fecha 13 de octubre del 2023 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00239-2023 el cual incluye la Normativa para el Reconocimiento de Disponibilidad en el CDDR Belén, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva, lo anterior en cumplimiento de las recomendaciones del informe INF.AI.112023 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

**NORMATIVA INTERNA DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DEL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

“... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

2. El CAPÍTULO XVIII, del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Belén se refiere al tema de disponibilidad en los siguientes artículos del 53 al 64 y a falta de normativa se aplica supletoriamente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en adelante CDDR.

POR LO TANTO

ARTICULO 1°

Por disponibilidad entendemos el compromiso formal que adquiere la persona de estar disponible en horas y días fuera de la jornada ordinaria de trabajo, incluidos sábados, domingos, feriados y períodos de vacaciones colectivas, con el fin de atender el llamado que se le formule para garantizar la continuidad de un servicio público.

Se denominará "Disponibilidad" como aquella obligación en que están ciertos servidores de permanecer expectantes y de atender fuera de la jornada ordinaria, un evento o emergencia que requiere de su

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

participación, sin que cuente para ello la hora ni el día, todo conforme a sus funciones y las necesidades reales del servicio, actividad o función impostergable que demanda el buen servicio público.

ARTICULO 2°

Por el cumplimiento de la anterior obligación, se establece una compensación económica por concepto de disponibilidad, correspondiente a un máximo de un 40% y de un 10% mínimo del salario base de la clase de puesto en que se encuentre nombrado el servidor disponible, conforme a la siguiente tabla.

Requerimiento estimado de tiempo promedio mensual para atender necesidades dentro del horario de disponibilidad:

Porcentaje

- Coordinaciones de Unidad 20%
- Personal Profesional 25%
- Encargados de Proceso 40%
- Personal de campo que ejecute directamente la labor 40%

Siempre debe existir una justificación objetiva para otorgar el plus.

ARTICULO 3°

Esta compensación tiene dos propósitos de retribución:

¡Retribución por estar disponible; es decir, tiempo en que el servidor realiza sus actividades privadas, pero está sujeto a ser llamado con la obligatoriedad de acudir a prestar el servicio requerido.

La disponibilidad estará sujeta al rebajo de las cargas sociales correspondientes. Además, el plus salarial de disponibilidad no puede ser reputado como aumento salarial, ni servir como base de cálculo de complementos salariales, ni tampoco para aumentar el salario base.

ARTICULO 4°

Para efectos de ser sujeto de este régimen de disponibilidad, considérense necesidad institucional los siguientes casos y tipos de actividad:

- a. Personal de mantenimiento, cuando éste deba prestarse en días y horas inhábiles, en donde por escasez de personal o tipo de servicio, no se pueda cubrir dentro de la jornada ordinaria, que sólo se llama si se necesita, en donde se conoce que dicha necesidad es frecuente.
- b. Jefes y encargados de servicios que se presten en días y horas inhábiles, que después de su jornada ordinaria deban permanecer disponibles para atender eventualidades que ocurran en la prestación de los servicios.
- c. Otro tipo de personal indispensable en la atención de emergencias de ocurrencia frecuente en áreas específicas que incluso deben permanecer expectantes a realizar trabajos remotos como por ejemplo puestos de informática, redes sociales o similares.
- d. Jerarcas, Jefes y representantes institucionales, que deban permanecer laborando en horas y días inhábiles, debido a sus cargos y necesidad institucional. También el personal Profesional y Técnico de apoyo, que deba permanecer disponible bajo las órdenes de dichos representantes.

En los casos de los incisos b y d debe haber una justificación razonada y objetiva del requerimiento de disponibilidad, en la cual se detallan las consecuencias para el CCDRB de que ese puesto no tenga el plus, los respectivos y reportes y controles de la Administración del CCDRB que evidencien la frecuencia de la necesidad. Por lo tanto, el informe deberá detallar:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

1. Una amplia y detallada explicación que motive y justifique la necesidad institucional para la aplicación de la disponibilidad laboral de la persona funcionaria.
2. La naturaleza del puesto, considerando la importancia y especialidad de su labor.
3. Las implicaciones que se podrían derivar por la ausencia, la necesidad de su presencia, la imposibilidad de sustituirlo oportunamente y la frecuencia con la que las eventuales emergencias, eventos, o incremento en el número de horas laborables que pudieran presentarse.
4. Cualquier otra información que permita la correcta administración de esta compensación económica.

ARTICULO 5°

Para estos efectos del reconocimiento de Disponibilidad, la Administración del CCDRB deberá emitir un informe que contenga las razones por las cuales el servidor debe ser sujeto de disponibilidad y las consecuencias de que no tenga el plus. En este informe, se deben exponer las características del servicio que presta por parte de la institución y las tareas del puesto que justifiquen su participación, así como cualquier otra información como el récord de frecuencia con que realmente ocurren los eventos que permita la correcta administración de esta compensación económica. También se deberán desarrollar los siguientes criterios:

- a) El grado de responsabilidad de la persona funcionaria.
- b) La naturaleza y funciones por las que amerita se otorgue el reconocimiento.
- c) La importancia para el CCDRB de las tareas.
- d) La escasez de personas funcionarias.
- e) Tipo de servicio.
- f) Periodicidad.
- g) Trascendencia de su actividad.
- h) Oportunidad y conveniencia institucional.
- i) La continuidad en las ejecuciones.
- j) La disponibilidad presupuestaria.
- k) La exigencia de presencia de la persona funcionaria con capacidad decisoria inmediata cuya responsabilidad le exija acudir a su trabajo en caso de cualquier percance operacional, administrativo o de emergencia.

ARTICULO 6°

Para tener derecho a esta compensación el servidor deberá suscribir el correspondiente contrato con la Administración del CCDRB. El período de vigencia del contrato no deberá ser menor a un mes ni mayor a dos años, en casos justificados puede ser menos cuando se trate de las personas que asumen la disponibilidad temporal mientras el titular está en vacaciones o incapacitado. El mismo podrá ser renovado conforme a los requerimientos institucionales, manteniéndose lo estipulado en el presente artículo. La dependencia encargada de Recursos Humanos respectiva, llevará el control y registro de los contratos por disponibilidad acordados por las partes.

ARTICULO 7°

Esta compensación tiene aplicación para los servidores indicados en el artículo 4° arriba indicado y que cumplen con las normas contenidas en el presente reglamento, previa aprobación de la Administración del CCDRB, órgano que no podrá autorizar más del veinticinco por ciento (25%) del personal de la institución como afectos a este régimen.

ARTICULO 8°

Los servidores sujetos a este régimen deberán indicar número (s) telefónico (s) y dirección del domicilio habitual, así como de otro (s) lugar (es) donde pueda ser localizado durante su disponibilidad. Además, es responsabilidad de cada persona funcionaria, mantener la información mencionada siempre actualizada. La

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

jefatura juntamente con el servidor acordará los términos del contrato de disponibilidad, en relación con los recursos o aportes de cada cual para la debida prestación del servicio.

ARTICULO 9°

Esta compensación económica es compatible con la dedicación exclusiva y otros pluses que no estén referidos a la materia que se regula o al horario de trabajo.

ARTICULO 10°

El servidor deberá abstenerse de participar en actividades, remuneradas o no, ajenas a la institución que le impidan cumplir la obligación que contrae en el régimen de disponibilidad. Además, deberán permanecer sobrios y libres de cualquier sustancia que afecte su buen desempeño durante los tiempos en que se encuentre disponible.

ARTICULO 11°

La disponibilidad comprende todos los días del período de vigencia del contrato, limitado por lo dispuesto en los artículos 12 y 15 siguientes.

ARTICULO 12°

Entiéndase como “disponibilidad” los horarios en los cuales, el servidor debe prestar el servicio. Este rol deberá definirse por escrito entre el CCDRB y el trabajador, según las necesidades del servicio lo demanden. Las modificaciones a este acuerdo deberán también darse por escrito.

ARTICULO 13°

No obstante, lo indicado en los artículos 11 y 12 anteriores, cuando por imperativo de las necesidades del servicio así lo demanden, los límites y horarios establecidos podrán ser variados para atender situaciones especiales de excepción.

ARTICULO 14°

Por causa justificada el servidor podrá solicitar en forma previa la no disponibilidad en cierto horario, en cuyo caso la Institución determinará la posibilidad de acceder a dicha petición. De ser ésta aceptada el servidor señalará otro horario similar en que estará disponible.

ARTICULO 15°

El servidor tiene derecho durante dos días por mes, en común acuerdo con el CCDRB, a declararse no disponible, durante estos periodos no se hará efectivo el pago del plus de disponibilidad.

ARTICULO 16°

A partir del momento en que el servidor es notificado de su requerimiento para brindar el servicio, contará con un tiempo aproximado de 30 minutos para presentarse en el lugar que el servicio es demandado o en el que ordinariamente labora, lo que deberá indicar al momento de ser solicitado. En caso de que no le fuera posible cumplir en el término aquí dispuesto, deberá notificarlo en el mismo momento y presentar las justificaciones escritas que sean necesarias a la Administración del CCDRB inmediata.

ARTICULO 17°

Cuando los requerimientos institucionales señalen la necesidad de adicionar cláusulas al contrato de disponibilidad, o emitir normas adicionales a la presente reglamentación, las mismas deberán contar con la aprobación previa de la Administración del CCDRB. Se solicitará a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén las consultas y emitirán los criterios técnicos que se requieran en la interpretación y aplicación de la normativa de disponibilidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

ARTICULO 18°

La compensación por Disponibilidad al ser contractual y temporal no genera derechos permanentes para el servidor afectado, de forma que el CCDRB podrá rescindir o modificar el contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para éste, para lo cual deberá justificar adecuadamente su decisión y comunicarla al funcionario con 60 días naturales de antelación. Se deberá de restar el porcentaje del monto correspondiente por disponibilidad del tiempo disfrutado por vacaciones o por incapacidad en la planilla posterior correspondiente, de lo cual deberá quedar evidencia en la boleta de pago.

ARTICULO 19°

La Administración del CCDRB determinará LOS PORCENTAJES DE COMPENSACIÓN de acuerdo con los resultados de los parámetros indicados en el artículo 2° del presente documento. Dichos porcentajes serán consignados en el contrato que a estos efectos se suscribe entre las partes. LAS HORAS PROMEDIO a que se refiere el artículo supracitado, serán obtenidas de dos maneras: 1) cuando se presenta la solicitud de autorización por primera vez ante la Administración del CCDRB y corresponderá al cálculo para el período de 3 meses antes de plantearse esta gestión; 2) para las renovaciones el cálculo será el resultado de los valores de tiempo que son obtenidos de las bitácoras o instrumentos, en los cuales se hace constatar la labor prestada.

ARTÍCULO 20°

La FECHA DE VIGENCIA de los contratos, no podrá ser anterior a la de la resolución con base en la cual la Administración del CCDRB, autoriza los puestos sujetos a la referida compensación económica.

ARTÍCULO 21°

ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS POR DISPONIBILIDAD:

1. Corresponde a la Administración del CCDRB aprobar o rechazar las solicitudes de renovación de los contratos por disponibilidad.
2. La RENOVACIÓN de los contratos por disponibilidad, establece la posibilidad y facultad para que dicho acto le realice antes de que caduque el contrato originalmente suscrito. Si la VIGENCIA DE UN CONTRATO VENCE sin que de previo se haya renovado siendo procedente que continúe la condición de disponibilidad del servidor deberá suscribirse un nuevo contrato por las partes, cuya vigencia lo será a partir de la firma del mismo. Este acto, igualmente recae en la citada dependencia.

ARTÍCULO 22°

ACERCA DE LA ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD:

1. Cuando la Administración del CCDRB determine que han VARIADO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA AUTORIZACIÓN para que determinado puesto fuera sujeto del reconocimiento por disponibilidad deberá realizar justificación por escrito para que la autorización sea revocada mediante resolución administrativa.
2. Cuando las justificaciones y condiciones que mediaron para la suscripción del contrato por disponibilidad hayan desaparecido la Administración del CCDRB le indicará a la dependencia encargada de Recursos Humanos que deberá rescindir el mismo.

ARTÍCULO 23°

SOBRE LOS CONTROLES: Con el fin de que se administre y se cumpla en la mejor forma los objetivos de la compensación económica por disponibilidad, la Administración del CCDRB DEBERÁ PROMOVER Y ESTABLECER LOS CONTROLES que consideran necesarios. A dichos efectos deberán mantener, entre éstos:

1. Los controles y registros de los contratos por disponibilidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

2. Los controles acerca del cumplimiento en la atención de las situaciones que fundamentaron el otorgamiento y/o renovación del beneficio económico por disponibilidad.
3. Los controles del tiempo promedio de horas utilizadas por los funcionarios, en el desempeño de tareas en condición de disponibilidad.

Además, deberá enviar un informe anual a la Administración del CCDRB y a la dependencia encargada de Recursos Humanos donde se detalle por puesto las labores atendidas, la justificación de atenderlas fuera de horario y donde se vaya observando que la frecuencia de atención se mantenga acorde con lo descrito en el artículo 2°. En caso de que después de 3 meses suba o baje la frecuencia justificadamente, se podrá ajustar el porcentaje, hacia arriba o hacia abajo, de acuerdo con el artículo mencionado.

ARTICULO 24°

El incumplimiento de lo establecido en el reglamento y contrato de disponibilidad, por parte del servidor, se tipifica como falta grave y se aplicará las sanciones establecidas en el Reglamento Autónomo de Organización de la Municipalidad de Belén, además de reintegrar al CCDRB lo percibido por este concepto.

ARTICULO 25°

Rige a partir de su aprobación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en firme, quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Primero: Aprobar la NORMATIVA INTERNA DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. **Segundo:** Instruir a la Administración a aplicar dicha normativa de manera inmediata. **Tercero:** Enviar copia a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén para su información.

ARTÍCULO 04. Se recibe Oficio ADM-240-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 13 de octubre del 2023 y que literalmente dice: Adjunto modificación presupuestaria IV-2023 para revisión y aprobación de Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN							
MODIFICACION INTERNA IV-2023							
11/10/2023							
Costo	Código	Meta	Código Contralor	Gasto	AUMENTA	DISMINUYE	Justificación
01.01.01	00.01.01	101-01	00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	241 069,00		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.01.03	101-01	00.01.03	Servicios especiales	194 110,00		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.03.99	101-01	00.03.99	Otros incentivos salariales	18 726,65		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.03.02	101-01	00.03.02	Restriccion al Ejercicio Libre de la Profesion	176 144,85		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.03.03	101-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	43 191,31		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.03.04	101-01	00.03.04	Salario Escolar	58 897,31		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.04.01	101-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	109 780,32		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.04.05	101-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	3 323,00		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.05.02	101-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	11 489,22		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.05.03	101-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	27 537,45		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	00.05.05	101-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos ADM. Por Entes Priv	24 173,03		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.01	01.06.01	101-01	01.06.01	Seguros RT	22 416,63		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	00.01.01	102-01	00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	194 110,00		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	00.03.03	102-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	28 285,74		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	00.04.01	102-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	48 659,62		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	00.02.01	102-01	00.02.01	Tiempo Extraordinario	38 500,00		Ajustes por aumento por costo de vida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

01.01.02	00.04.05	102-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	1 697,82		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	00.05.02	102-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	5 093,47		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	00.05.03	102-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	10 186,94		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	00.05.05	102-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos ADM. Por Entes Priv	18 098,80		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.02	01.06.01	102-01	01.06.01	Seguros RT	10 186,94		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.01.01	103-01	00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	450 042,00		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.03.02	103-01	00.03.02	Restriccion al Ejercicio Libre de la Profesion	404 727,30		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.03.03	103-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	84 081,83		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.04.01	103-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	144 644,97		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.02.01	103-01	00.02.01	Tiempo Extraordinario	77 000,00		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.04.05	103-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	5 046,93		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.05.02	103-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	15 140,79		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	00.05.03	103-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	30 281,57		Ajustes por aumento por costo de vida
01.01.03	01.06.01	103-01	01.06.01	Seguros RT	30 281,57		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.01.01	201-01	00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	545 597,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.03.99	201-01	00.03.99	Otros incentivos salariales	51 996,19		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.03.03	201-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	66 725,62		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.04.01	201-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	106 766,53		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.02.01	201-01	00.02.01	Tiempo Extraordinario	46 750,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.04.05	201-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	3 725,28		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.05.02	201-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	11 175,84		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.05.03	201-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	57 300,91		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	00.05.05	201-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos ADM. Por Entes Priv	36 940,09		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.01	01.06.01	201-01	01.06.01	Instituto Nacional de Seguros	20 791,80		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.01.01	203-01	00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	1 207 482,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.01.03	203-01	00.01.03	Servicios especiales	279 386,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.03.99	203-01	00.03.99	Otros incentivos salariales	71 609,88		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.03.03	203-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	186 468,29		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.03.04	203-01	00.03.04	Salario Escolar	152 041,48		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.04.01	203-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	283 342,70		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.02.01	203-01	00.02.01	Tiempo Extraordinario	35 750,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.04.05	203-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	9 886,35		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.05.02	203-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	38 469,84		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.05.03	203-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	112 975,45		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	00.05.05	203-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos ADM. Por Entes Priv	72 102,02		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.03	01.06.01	203-01	01.06.01	Instituto Nacional de Seguros	57 169,78		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.01.01	204-01	00.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	977 832,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.01.03	204-01	00.01.03	Servicios especiales	100 555,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.03.99	204-01	00.03.99	Otros incentivos salariales	18 726,65		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.03.02	204-01	00.03.02	Restriccion al Ejercicio Libre de la Profesion	176 144,85		Ajustes por aumento por costo de vida

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

02.09.04	00.03.03	204-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	108 678,40		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.04.01	204-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	222 416,97		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.02.01	204-01	00.02.01	Tiempo Extraordinario	82 500,00		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.04.05	204-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	7 760,54		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.05.02	204-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pension Complement	23 281,61		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.05.03	204-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion Laboral	51 122,24		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	00.05.05	204-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos ADM. Por Entes Priv	73 984,36		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.04	01.06.01	204-01	01.06.01	Instituto Nacional de Seguros	46 001,42		Ajustes por aumento por costo de vida
02.09.02	01.04.99	202-01	01.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		€6 000 000,00	Debido a que la contratación de servicios medicos se ha realizado en tres ocasiones declarandose infuertos en las ocasiones
02.09.01	01.04.99.16	201-01	01.04.99.16	Servicios técnicos de boxeo		€1 870 382,14	Debido a que no se realizó concurso para servicios de esta disciplina.
02.09.01	01.04.99.16	201-01	01.04.99.16	Servicios técnicos de boxeo		€1 100 000,00	Debido a que no se realizó concurso para servicios de esta disciplina.
02.09.02	02.99.02	202-01	02.99.02	Utiles y materiales medicos y hospitalarios	1 100 000,00		presupuestario para la compra de equipos e insumos para el servicio de
02.09.01	02.99.99	201-01	02.99.99	Otros útiles, materiales y suministros		€1 750 000,00	Ya que las compras de materiales previstas en esta cuenta se hicieron de la cuenta de material educacional y deportivo
02.09.01	01.07.02	201-01	01.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 000 000,00		Para aumentar el contenido presupuestario de la compra de medallas para juegos escolares y otras actividades, además del refrigerio del acto inaugural de los juegos escolares
02.09.01	02.02.03	201-01	02.02.03	Alimentos y bebidas	250 000,00		Para compra de refrescos para refrigerio acto inaugural de juegos escolares
02.09.01	05.01.07	203-01	05.01.07	Equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo	500 000,00		Compra de materiales recreativos de diversos procesos del programa Belen Libre
02.09.04	02.99.99	204-01	02.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	350 000,00		Compra de adornos navideños para actividad de navidad Belén libre
02.09.03	02.02.03	203-01	02.02.03	Alimentos y bebidas	150 000,00		Compra de confites para actividad de navidad Belén libre
02.09.01	01.04.99.16	201-01	01.04.99.16	Servicios técnicos de boxeo		€500 000,00	Debido a que no se realizó concurso para servicios de esta disciplina.
					€11 220 382,14	€11 220 382,14	

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Aprobar la modificación presupuestaria IV-2023 por un monto de €11 220 382,14 (once millones doscientos veinte mil trescientos ochenta y dos colones con 14 céntimos).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.5804/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 04 de octubre del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.58-2023**, celebrada el veintiséis de setiembre del dos mil veintitrés y ratificada el tres de octubre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-093-02-16-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°16-2023, celebrada el sábado 16 de setiembre del dos mil veintitrés y ratificado en Sesión Ordinaria N°17-2023, celebrada el lunes 18 de setiembre del dos mil veintitrés que literalmente dice:

ARTÍCULO 02. Se recibe oficio ADM-00177-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 22 de agosto del 2023 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00177-2023 el cual contiene la justificación solicitada a la administración mediante acuerdo Ref.AA-075-04-12-2023, lo anterior para ser enviado a Junta Directiva para su revisión y aprobación.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez indicar que el pasado 08 de junio se realizó en la instalaciones del CCDB Belén la actividad llamada Rally Cultural 2023. El cual fue organizado por el área de Cultura de la Municipalidad de Belén. En dicho evento se nos solicitó colaboración para distintas labores, tales como establecer las pistas del rally en todas las instalaciones del Polideportivo, así como las pruebas físicas que se iban a realizar en cada una de ellas. Además, desde nuestra institución se dio el apoyo con personal de recreación y voluntariado para el desarrollo y colaboración del mismo. Así como también la colocación del equipo de sonido que se instaló dentro del gimnasio multiuso, se realizó el préstamo de mesas y sillas para el refrigerio y los premios de dicha actividad. Las reuniones que se tuvieron para esta actividad fueron directamente con la encargada de Cultura Yendri Echeverría Cerdas y el asistente Jose Alberto Rodríguez Serrano para la coordinación de los puntos antes mencionados.

La organización de dicha actividad, acuerdos con instituciones, y otros, fueron directamente coordinados desde el área de Cultura, ya que desde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén fuimos únicamente un apoyo para dicha actividad. Sin más por el momento. Quedo atenta

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Enviar al Concejo Municipal para su información.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que quería consultar porque este tema tiene que ver con el problema que denunció aquella maestra de la escuela de La Asunción, la chiquita, que tuvo el golpe de calor. Evidentemente, el Comité de Deportes dice que no tiene nada que ver el que organizó el rally fue la Unidad de Cultura. En la persona de la funcionaria, Yendry dice el Comité de Deportes, no sé si también se le puede mandar a ellos para que vean de lo que está diciendo el Comité de Deportes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para lo que corresponda.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.5805/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 04 de octubre del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.58-2023**, celebrada el veintiséis de setiembre del dos mil veintitrés y ratificada el tres de octubre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-097-06-16-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°16-2023, celebrada el sábado 16 de setiembre del dos mil veintitrés y ratificado en Sesión Ordinaria N°17-2023, celebrada el lunes 18 de setiembre del dos mil veintitrés que literalmente dice:

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.4804/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaría del Concejo Municipalidad de Belén, de fecha 23 de agosto del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.48-2023, celebrada el quince de agosto del dos mil veintitrés y ratificada el veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, que literalmente dice: CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-084-04-14-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°14-2023, celebrada el lunes 07 de agosto del dos mil veintitrés y que literalmente dice:

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-00151-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 28 de julio del 2023 y que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

Informe de Labores | Semestre 2023

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

ORIGINAL DEL DOCUMENTO REF AA-084-04-14-2023 EN ACTA 14 -2023

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestario correspondiente al primer semestre del año 2023 del CCDRB. Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el informe del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.5806/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 04 de octubre del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.58-2023**, celebrada el veintiséis de setiembre del dos mil veintitrés y ratificada el tres de octubre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-096-05-16-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°16-2023, celebrada el sábado 16 de setiembre del dos mil veintitrés y ratificado en Sesión Ordinaria N°17-2023, celebrada el lunes 18 de setiembre del dos mil veintitrés que literalmente dice:

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-00-190-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 22 de agosto del 2023 y que literalmente dice: Adjunto Plan Anual Operativo 2024 del CCDR Belén, para revisión y aprobación de la Junta Directiva.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Plan Anual Operativo del CCDRB por un monto de ¢ 622.478.294.97 (seiscientos veintidós millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro colones con noventa y siete céntimos). Segundo: Instruir a la Administración a realizar los trámites pertinentes para su presentación ante la Contraloría General de la Republica. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.5807/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 04 de octubre del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.58-2023**, celebrada el veintiséis de setiembre del dos mil veintitrés y ratificada el tres de octubre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-112-21-16-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°16-2023, celebrada el sábado 16 de setiembre del dos mil veintitrés y ratificado en Sesión Ordinaria N°17-2023, celebrada el lunes 18 de setiembre del dos mil veintitrés que literalmente dice:

ARTÍCULO 21. Se recibe oficio ADM-00194-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 14 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Solicito a la Junta Directiva tomar un acuerdo indicando la fecha y hora a realizar la Asamblea para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 en el mes de noviembre del presente año, para hacer llegar la invitación a las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité de Deportes y ONGS del Cantón, asimismo solicitar al Concejo Municipal de Belén y el Concejo de la Persona Joven.

Propongo tomar un acuerdo de la siguiente manera: “Primero: Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de Asociaciones Deportivas para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de noviembre del presente año a las 20:00 horas. Segundo: Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de organizaciones comunales para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de noviembre del presente año a las 18:00 horas. Tercero: Solicitar al Concejo Municipal de Belén el nombramiento de los dos miembros que le corresponden para la conformación de la Junta Directiva del CCDRB. Cuatro: Solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de una persona del Concejo Municipal de Belén y un profesional de la dirección jurídica para conformar la junta electoral de ambas asambleas de elección de miembros de Junta Directiva. Quinto: Instruir a la Administración a coordinar con el Consejo de la Persona Joven la convocatoria a la Asamblea juvenil para el nombramiento de los dos representantes para el día 06 de noviembre del presente año a las 18:00 horas.”

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de Asociaciones Deportivas para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de noviembre del presente año a las 20:00 horas. Segundo: Instruir a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de organizaciones comunales para la elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025 el día 03 de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

noviembre del presente año a las 18:00 horas. Tercero: Solicitar al Concejo Municipal de Belén el nombramiento de los dos miembros que le corresponden para la conformación de la Junta Directiva del CCDRB. Cuatro: Solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de una persona del Concejo Municipal de Belén y un profesional de la dirección jurídica para conformar la junta electoral de ambas asambleas de elección de miembros de Junta Directiva. Quinto: Instruir a la Administración a coordinar con el Consejo de la Persona Joven la convocatoria a la Asamblea juvenil para el nombramiento de los dos representantes para el día 06 de noviembre del presente año a las 18:00 horas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que quería hacerle una consulta referente a este tema porque a través de los años han cambiado la manera de o la forma de inscribirse las asociaciones que participan. Antes era que se escribían directamente en el Comité. Después es que el Area Social las da, pero el Area Social no tiene todos los grupos organizados. Tiene los grupos organizados que solicitan ayudas en su mayoría, yo quería saber si usted tiene conocimiento. Porque, por ejemplo, hay ASOCARIARI la Calle Flores y Apical que se inscribieron hace tiempo, pero no los invitan, yo no entiendo cómo funciona en realidad, porque pareciera que cada periodo de elecciones cambia los grupos organizados que van.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, siente que, la pregunta, perdón. La pregunta es entonces.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que el Area Social da solamente unos grupos organizados no los da a todos.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, apunta que, recuerdo que la vez pasada, cuando se dio esta convocatoria, se hizo todo un, por decir así, para mí quedó ya muy clarito que hay que invitar a todas las asociaciones. todo, iba a pasar hablar la palabra lobby, pero no sé lo correcto, pero sí se ha quedado muy claro que eran todas las asociaciones y toda la cuestión, déjeme revisar y será para la próxima semana. No sé si será ya muy tarde, pero para ver cuál es la situación, que sí se ha quedado muy claro. Es más, eso que usted me está diciendo, se había dicho, en esa ocasión y sí, aparentemente parecía que como que invitábamos a los que recibían transferencias. Y había el criterio de que debían de ser todas, sí, pero me parece que estaba muy claro. Voy a ver qué pasó.

El Sindico Suplente Francisco Zumbado, comunica que yo más o menos conocía el procedimiento, no sé si lo han variado. Pero el procedimiento que seguía era que las asociaciones deportivas, lógicamente, que tienen que inscribirse el Comité de Deportes y lo mismo las asociaciones no deportivas, porque yo, por ejemplo, cuando me aceptaron la Asociación Cívica por Identidad, yo tuve que enviar una nota al Comité Cantonal de Deportes y ellos la aceptaron y aparte de eso, también estaba inscrito en lo que era el Area Social de la Municipalidad, yo me imagino que para hacer no tienen que inscribirse en alguna de las 2 porque cuando llegan a votar no va a llegar ahí directamente que quieren votar, tienen que estar inscritos previamente. Eso es lo que creo que tienen que estar previamente inscritos, ya sea ante el Comité de Deportes o ante el Area, la unidad del Area Social.

El Regidor Suplente Ulises Araya, considera que, es nada más para concretizarlo la última asamblea que hubo este Consejo Municipal recibió 2 oficios o 3 de asociaciones del Cantón que no fueron invitadas a participar en la asamblea de elección de asociaciones comunales, las no deportivas. Nada más es que tengamos esto presente para efectos de que tal vez doña Thais desde la administración podamos asegurar la más amplia participación con todas las asociaciones que están inscritas en el Cantón de Belén para que no se preste, a los cuestionamientos que hubo la elección anterior.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que, sí, por ejemplo, hay una asociación en La Ribera que se llama Asoderibe, que es de fútbol. Tiene 11 años de existir, usa la cancha, ya tienen todos los convenios con el Comité de Deportes, pero nunca los invitan, de ahí sí, yo, por eso me quedé con la duda, porque ahí son asociaciones que existen hace mucho, sí deberíamos de procurar es que todas participen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Se les solicita a los miembros del Concejo Municipal presentan propuestas de candidatos para integrar la junta directiva y que sean enviadas a la Secretaría del Concejo para análisis y posteriormente sean conocidas en la Sesión Ordinaria del martes 10 de octubre del año en curso. **TERCERO:** Se les solicita a los miembros del Concejo Municipal presentar las propuestas de candidatos para confirmar la junta electoral y que sean enviadas a la Secretaría del Concejo para análisis y posteriormente sean conocidas en la Sesión Ordinaria del martes 10 de octubre del año en curso. **CUARTO:** Se les solicita a la Administración remitir al Concejo Municipal

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

el nombre del profesional de la Dirección Jurídica que integrará la junta electoral y que será conocido en la sesión ordinaria del martes 10 de octubre del año en curso.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento, incluir este oficio en el expediente administrativo de elección de los miembros de Junta Directiva periodo 2023/2025 y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.5951/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 04 de octubre del 2023 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.59-2023**, celebrada el tres de octubre del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 51. Convenio No. 501-09-2023 Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto “ACTÍVATE” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belen CCCR de Belen.

Entre nosotros, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, con cédula jurídica número: 3-007-227851, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado ICODER, representado en este acto por el señor DONALD ROJAS FERNÁNDEZ, cédula 1-0866-0220, vecino de Alajuela, administrador de empresas, divorciado, en calidad de DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según nombramiento del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo de la sesión extraordinaria 1250-2022, celebrada el 21 de agosto del año 2022, ratificado mediante acuerdo N. 3 de la sesión extraordinaria número 1251-2022 celebrada el 22 de agosto del año 2022, publicado en el Alcance número 179 a la Gaceta N.159 del 23 de agosto del año 2022, y debidamente autorizado para la firma de contratos y convenios por el artículo 19 de la sesión ordinaria 0452-2005 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del día 22 del setiembre del 2005; la MUNICIPALIDAD DE BELEN, cédula jurídica número 3-014-042090, representada por el (la) señor (a) THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ, mayor, casada, vecina de La Asunción de Belén, portadora de cédula de identidad número 4-128-702, nombrada de conformidad con la resolución N° 1774-M-2022 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas y diez minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós, para el período legal comprendido entre el primero de mayo de dos mil veintidós y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, en adelante denominada MUNICIPALIDAD y el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN, con cédula jurídica instrumental 3-007-078158, con domicilio en el cantón de BELEN, representado por el (la) señor (a) JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, mayor, mayor, casado, vecino de Belén, cedula de identidad número 4-0092-0565, nombrado (a) como presidente en la Sesión Ordinaria No. 74-2021 del catorce de diciembre del 2021, para el período comprendido entre el 01 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2023, y en adelante denominado “EL CCCR” hemos convenido en celebrar el presente Convenio para la realización del proyecto ACTÍVATE, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

SECCIÓN I. GENERALIDADES

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

PRIMERA: *Objeto del Convenio*: El ICODER se compromete a transferir recursos económicos sin contraprestación onerosa para que el CCDDR cumpla con el siguiente proyecto: "ACTÍVATE", de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER.

SEGUNDA: *Obligaciones del ICODER*. El ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos, con motivo del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Fiscalizar los informes mensuales entregados por el CCDDR y emitir informe sobre el mismo.
2. Dar seguimiento a la ejecución del programa en sus diferentes etapas y al cumplimiento del cronograma presentado para el proyecto y emitir criterio sobre eventuales modificaciones y ampliaciones de este.
3. Ejecutado el primer trimestre del convenio se debe valorar el inicio de ejecución programática para valoración de continuidad del programa.
4. Dar seguimiento de ejecución a las modificaciones solicitadas por el CCDDR de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Subvenciones del ICODER vigente.
5. Tramitar, aprobar y/o rechazar la liquidación presupuestaria, en los aspectos técnicos a través de la Unidad de Programas y Proyectos y los aspectos financieros/administrativos a través de la Unidad de Relación con Entidades, así como dar el seguimiento respectivo para el cierre correcto del convenio.
6. Proponer diferentes acciones de capacitación dirigidas a CCDDR y promotores para el mejor desarrollo del Programa Actíivate.
7. Mantener disponibilidad de comunicación y atención por medio de los canales institucionales oficiales para el acompañamiento a los CCDDR.

TERCERA: *Obligaciones del CCDDR*. El CCDDR en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. El programa ACTÍVATE, puede realizarse en la modalidad presencial y si se requiere por razones de salud o aforo, bimodal, es decir virtual con la posibilidad de presencia de personas cumpliendo los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud y el respaldo por escrito del área de salud del cantón, lo cual deberá ser informado oportunamente al ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos.
2. Los profesionales contratados como "promotores del programa actíivate" deberán estar registrados ante el Ministerio de Hacienda, bajo la descripción de la actividad económica del servicio que va a brindar. Dicha inscripción debe constar de previo a la participación en el concurso objeto de la contratación, de no cumplir con este requisito se procederá con la solicitud de devolución del dinero que se haya invertido por parte del CCDDR.
3. En caso de contratar el profesional por servicios especiales o remuneraciones, el CCDDR deberá cumplir con el pago de cargas sociales y todos los pluses correspondientes a una relación laboral.
4. Toda propaganda o publicidad que realice el CCDDR con motivo del programa ACTÍVATE, en cualquier medio de comunicación o red social, debe incluir la marca ICODER, y el logo oficial de ACTÍVATE, si es gráfica deberá aparecer el logo ICODER en la misma dimensión que la del CCDDR.
5. Cualquier cambio o modificación en el plan de trabajo y/o presupuesto presentado debe solicitarse por escrito a la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos del ICODER, según lo estipula el Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Ningún cambio podría hacerse efectivo si no se cuenta con el visto bueno previo de la Unidad de Programas y Proyectos.
6. Se deja constancia en este documento al momento de firmar que todos los CCDDR participantes del Programa Actíivate conocen en todos sus extremos y alcances el documento guía PROGRAMA ACTÍVATE, anexos, listas de cumplimiento, temáticas, formatos para la presentación de planes mensuales e informes, dichos documentos son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

7. La presentación de informes mensuales administrativos y de ejecución programática se realizarán en la primera semana de cada mes ante la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos según cronograma de fechas entregado por dicha unidad.
8. Los CCDR y el personal que contraten para el proyecto ACTÍVATE, se comprometen a participar en las diferentes acciones y actividades de capacitación referentes al Programa Actíivate que promueva el ICODER.
9. Los CCDR, se comprometen a realizar al menos 10 sesiones sistemáticas semanales para un total de 40 por mes y en total 320 sesiones al finalizar el proyecto. Cada sesión debe ser de un mínimo de 45 minutos a 60 minutos (salvo charlas, talleres o sesiones de estimulación temprana que pueden ser de hasta 30 minutos o bien los eventos que pueden tener una extensión de ejecución más amplia de 2 a 4 horas) y se recomienda que no exceda los 60 minutos de duración, salvo que sea necesario y justificado. Se espera un alcance mínimo de dos mil personas al finalizar la ejecución del proyecto.
10. El CCDR deberá ejecutar los recursos asignados con los principios de eficiencia, probidad, ética y la responsabilidad que exige el ejercicio de la función pública.
11. El CCDR se compromete a cumplir los plazos de solicitud que realice el ICODER en cuanto a informes, documentos e información referente al programa.
12. El CCDR se compromete a el uso del correo oficial brindado por el ICODER con dominio @deporteyrecreacioncr.com para el manejo de toda información, comunicado y todos los documentos vinculados al programa Actíivate.
13. El CCDR debe priorizar sus proyectos y la participación de la población designada del programa como lo son niños en edad escolar, jóvenes, adulto joven, adulto, adulto mayor, mujeres amas de casa, mujeres en estado de embarazo, personas en condición de discapacidad y comunidades indígenas, si existieran en el cantón de aplicación, que se encuentren en condición de riesgo social y de salud.

CUARTA: *Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.* LA MUNICIPALIDAD en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. Brindar el acompañamiento necesario para el CCDR para la gestión y ejecución el programa ACTÍVATE en la comunidad.
2. Facilitar las herramientas tecnológicas para que el CCDR pueda realizar eficientemente el programa ACTÍVATE.
3. Poner a disposición del CCDR y el Programa Actíivate cualquier instalación y o equipo que sea de utilidad y fortalecimiento de las acciones de los proyectos propuestos en el programa.
4. Capacitar, orientar, asesorar o facilitar en la herramienta de SICOP y ley de contratación a los CCDR para el programa Actíivate pueda ejecutarse de manera efectiva y eficaz.

SECCIÓN II: MANEJO DE FONDOS

QUINTA: De acuerdo con el oficio número mil novecientos ochenta y cuatro – cero ocho – dos mil doce, el Director Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta IBAN 600 152 01 0010485 15526, del Banco de Costa Rica, la suma de SIETE MILLONES DE COLONES EXACTOS, esto en virtud del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dichos fondos provienen del Presupuesto del ICODER, en la cuenta presupuestaria seis . cero uno. cero cuatro “transferencias a gobiernos locales” del programa presupuestario “DEPORTE Y RECREACIÓN”, para transferir a EL CCDR, según certificación dada al efecto por la Unidad de Finanzas y Contabilidad del ICODER, la cual consta en el expediente administrativo CERT-ICODER-DAF-FI-066-09-2023, y para ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de la siguiente finalidad: “PROYECTO ACTÍVATE”, de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Deporte y Recreación y la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER, en el cantón de BELEN.

SEXTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

SÉTIMA: EL CCDR, se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos; así como lo normado en la Ley General de Contratación Pública (9986) y su Reglamento vigentes.

OCTAVA: EL CCDR, posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa. Por parte del ICODER, la fiscalización de estos recursos estará a cargo de las personas funcionarias responsables de la Jefaturas de la Unidad de Programas y Proyectos, y de la Unidad de Relación con Entidades.

NOVENA: EL CCDR, deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula cuarta de este convenio. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

DÉCIMA: EL CCDR, debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. EL CCDR, presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por la Unidad de Relación con Entidades para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DÉCIMA PRIMERA: EL CCDR se compromete a brindar los informes mensuales a la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos, sobre la ejecución de los recursos transferidos. El informe mensual, deberá presentarse durante los primeros 10 días de cada mes.

DÉCIMA SEGUNDA: La ejecución del proyecto ACTÍVATE, debe estar concluida, de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar el 31 de mayo del 2024; por lo tanto EL CCDR, deberá presentar ante el ICODER la liquidación final de rendición de cuentas antes del 31 de julio del 2024, mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria, documentos que respalden el proceso de Contratación Administrativa, estados mensuales de manejo de fondos y conciliaciones de los mismos, así como los formularios que deberán de utilizar para el proceso de liquidación de la subvención y con la adecuada justificación.

DÉCIMA TERCERA: EL CCDR deberá cumplir con las disposiciones comunicadas por la Contraloría General de la República para el uso de fondos públicos.

DÉCIMA CUARTA: EL CCDR deberá ejecutar el monto asignado a partir de su depósito y únicamente para lo indicado en presupuesto aprobado y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por la Contraloría General de la República, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: EL CCDR debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

DÉCIMA SEXTA: Para la entrega de los aportes económicos no debe EL CCDR, tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DÉCIMA SÉTIMA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de EL CCDR, facultará al ICODER respetando el debido proceso, a obtener el total del dinero girado o lo proporcionalmente no ejecutado, según el informe técnico respectivo, o bien iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado a EL CCDR.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

SECCIÓN III: CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA: La transferencia del presente convenio fue aprobada mediante acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerdo número 3 de la Sesión Extraordinaria 1259-2022 celebrada el 27 de setiembre del 2022.

DÉCIMA NOVENA: El presente convenio fue autorizado mediante oficio ICODER-DN-1058-06-2023, del 08 de junio del 2023, por la Dirección Nacional del ICODER.

VIGÉSIMA: *Vigencia*. El presente tendrá un plazo de vigencia a partir de su firma hasta el 31 de julio del 2024.

VIGÉSIMA PRIMERA: *Notificaciones*. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El ICODER señala como medio para recibir notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres, correo electrónico dirección.nacional@icoder.go.cr . EL CCDR señala como medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: ccdr.belen@deporteyrecreacioncr.com y la MUNICIPALIDAD DE BELEN señala como medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr;

Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

Leído de lo anterior, todas partes conformes firmamos digitalmente en la fecha consignada.

DONALD ROJAS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN

THAIS ZUMBADO RAMIREZ ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE BELEN

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTE
CCDR DE BELEN

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que Doña Thais disculpen los puntos de brindar acompañamiento necesario para la gestión y ejecución. Creo que no hay ningún problema que son las obligaciones de la Municipalidad. El segundo punto, facilitar herramientas tecnológicas. Eso lo podemos hacer también y el cuarto punto, capacitar, orientar, asesorar o facilitar en la herramienta del Sicop y leyes de contratación a los Comité Cantonal de Deportes para el programa Actívate, está bien.

ACUERDO 51.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto "ACTÍVATE" Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belen CCDR de Belen. **SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal a la firma de dicho Convenio. **TERCERO:** Se solicita a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes, que una vez que esté firmado dicho convenio por todas las partes le remita copia a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5;

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

PERSONAL SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento e incluir este oficio en el expediente administrativo del proyecto Activate y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref.5701/2023 Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 25 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Extraordinaria No.57-2023**, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

ATENCIÓN AL MOVIMIENTO DE HUELGA

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, formula que, vamos a iniciar con el punto del orden del día, que es atención al movimiento de huelga, yo antes de iniciar con el tema, simplemente quiero invocar el Artículo 31. Que es lo siguiente, y prohíbase el Alcalde Municipal y de los Regidores y en este caso el punto a) intervenir en la discusión y votación, en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. En mi caso, como ya lo indiqué el martes, yo me abstengo de opinar y de comentar sobre este tema debido a mi relación ya mencionada el martes pasado. Por lo tanto, únicamente iré como moderador de este tema para efecto de todos los acá presentes y que quede grabado en la sesión de este Concejo Municipal.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, pronuncia que como de conocimiento de todos, desde que el movimiento de huelga se inició el 20 de septiembre. Yo convoqué en 2 ocasiones a los Regidores en una reunión no sesión. Porque a pesar de que yo soy el representante de la Municipalidad, soy el patrón, representó el patrón de todo esto, todos los funcionarios no puedo tomar acuerdos si ustedes no los han aprobado, yo no les puedo ofrecer nada para levantar un movimiento de huelga al trabajador, que eso sería lo que yo desde el primer día hubiera, deseado que no hubiera pasado de ese día. Ojalá ese mismo día se hubiera levantado o el día siguiente, pero yo no les puedo ofrecer nada porque todo depende de los acuerdos de ustedes, los Regidores del Concejo Municipal, por lo tanto, fue que además de que también ellos me lo solicitaron y yo también, ya lo tenía también pensado con una convocatoria, una convocatoria a Sesión Extraordinaria para que ustedes pudieran tomar un acuerdo para que los funcionarios tranquilos y pudieran ya, ojalá Dios quiera el lunes volver a sus labores y cada uno lo que tiene que hacer, por lo tanto hoy. Yo voy a presentar. Es una propuesta que me imagino que ya tienen conocimiento porque se les envió en forma digital por correo de una propuesta de acuerdo, porque yo no, puedo, definitivamente tiene que ser, ustedes queda, fuera de mis competencias, lo voy a leer, es pequeño, para que quede ahí también en actas.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA SER CONOCIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22 DE SETIEMBRE DEL 2023

De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y en aplicación del artículo 17 inciso m) del Código Municipal, me presento ante este Concejo Municipal a formular la siguiente propuesta de acuerdo derivada de la convocatoria a sesión extraordinaria hecha mediante el memorando AMB-M-877-2023 de 21 de setiembre del 2023, asunto: Atención al Movimiento de Huelga.

Considerando:

Que ante la existencia de un movimiento de huelga en la cual se ve reflejada la mayoría de la planilla municipal, el cual reclama una solución definitiva sobre el reajuste salarial por costo vida como consecuencia del acuerdo adoptado ante el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el expediente

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados y donde esta Municipalidad y su gobierno debe dar solución impostergable a esta situación proponemos se adopte el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: aprobar el reajuste salarial por costo de vida para todas personas trabajadoras de la Municipalidad de Belén ante el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el expediente administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente al 5.5% adeudado y retroactivo al 01 de enero del 2023. SEGUNDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se avoque estudiar y dictaminar la Modificación Presupuestaria número 05-2023, presentada por la Administración Municipal el 19 de setiembre del 2023, en la semana del 25 al 29 de setiembre del 2023. TERCERO: Integrar una comisión especial con representantes del Concejo Municipal, Alcaldía y Seccional de la ANEP-Municipalidad de Belén, con el fin de darle seguimiento y obtener el criterio definitivo de la Contraloría General de la República, sobre el mecanismo idóneo para incorporar los recursos financieros para reflejar el reajuste salarial con ocasión de la consulta formulada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 53-2023, artículo 13. Tales gestiones deberán realizarse en la semana del 25 al 29 de setiembre del 2023.

Eso sería la propuesta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, especifica que, con relación en este tema, en realidad hay 2 situaciones muy concretas que desde el punto de vista de legalidad de que apuntar. Yo creo que nadie está discutiendo en este momento cuál es el porcentaje, porque en todos los actos y los antecedentes del Concejo Municipal. Se ha tenido claro que el Concejo no ha rechazado en ningún acuerdo. La propuesta de aumento salarial no hay un solo acto del Concejo Municipal que diga que esa propuesta no se avala o se cuestiona de hecho. Ahora bien, con relación al tema del pago, si ustedes revisan los antecedentes. El Concejo Municipal incluso recibe la gestión o la primera gestión de parte de la administración hasta el mes de junio. Estos acuerdos entre la administración y la seccional se dieron mucho antes de eso, de acuerdo incluso al documento que acaba de leer doña Thais. Eso aconteció en la oficina del Ministerio de Trabajo, en el año 2022 y se recibió hasta junio el 23, es decir, pasó más de 6 meses sin que la administración emitiera esto. Cuando el Concejo conoce por primera vez el tema y se remite a Asesoría Legal, se hace una serie de requerimientos. Y esos requerimientos se solicitan en el mes de agosto, el 3 de agosto para ser exactos y el 4 de agosto se le notifica la administración. Sin embargo, entre dentro de esos requerimientos estaba el que se indicará cuánto equivalía ese porcentaje. De 5, 5% en términos nominales y que también se indicará cuál era el origen de los recursos y los ajustes presupuestarios que se requerían para darle contenido presupuestario. Y no es sino hasta la Sesión del 19 de septiembre que se presenta la modificación presupuestaria. Antes de eso ha llegado otro oficio que indicaba que el 5.5 equivalía a 107 millones y algo más, pero no se había indicado ni siquiera cuál era el contenido presupuestario que se modificaba para poder disponer de dinero, ahora más bien, se presenta el 19, que fue el martes una propuesta de modificación por parte de la administración que, si no me equivoco, entró a las 14:00 h de la tarde, del martes 19, 33 páginas con una modificación presupuestaria 444 millones, que contiene temas ajenos al tema salarial. Y se pretendía que el Concejo aprobara sin comisión ese día, eso no era posible porque se requiere dictamen de comisión para votar. Esa modificación presupuestaria es un tema de requisito de ley sin dictamen de comisión. Un acuerdo es nulo, a menos que se dispense, pero cómo se va a dispensar un acuerdo de dictamen de comisión recibiendo la modificación presupuestaria a las 14:00 H de la tarde, una modificación de 33 páginas con 444 millones, por término de procedimiento de era, imposible materialmente que el Concejo pudiera aprobar esa modificación presupuestaria el martes, esta discusión necesariamente tiene que llevar a un dictamen de comisión. Primero para que se explique en qué consisten esas modificaciones presupuestarias de los 444 millones y segundo para que se aclare si existe una afectación de los programas, porque se está tomando dinero el programa 3, por ejemplo, de inversiones para trasladar al programa 1. Esas explicaciones tienen que darse en el seno de la Comisión y ese dictamen tendrá que venir a discusión en el Concejo y el Concejo tendrá que aprobar. Yo creo que el tema es. Que tal vez ha habido confusión en cuanto al procedimiento, pero si tiene que quedar claro que el Concejo no está en contra del aumento

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

salarial, el punto 1 a la propuesta. Es prácticamente lo mismo que se ha venido diciendo, estamos de acuerdo con el aumento, pero evidentemente el contenido presupuestario tiene que dotarse para poder erogar el gasto, ahora bien, nada más. Una aclaración respecto al punto 1 y es que en el acta que acaba de mencionar doña Thais, el Acta celebrada en el Ministerio de Trabajo, DRT-URAC-ERE-H--2022 en el punto tercero de los acuerdos se estableció la administración de la Municipalidad de Belén. Se compromete a iniciar el estudio de mercado de enero del 2023 y también a ver la posibilidad legal para poder aplicar el reajuste salarial. De los documentos, incluso que se remite de los funcionarios solicitando esta convocatoria. Se indica que existe ya la presentación del oficio, por parte de la oficina de Recursos Humanos. Pero por lo menos yo no he visto un DJ de la Dirección Jurídica que diga que avala la legalidad del aumento salarial, una posibilidad puede ser que se apruebe ese punto 1 condicionado a la presentación del DJ que avale el tema de legalidad, además del tema de Recursos Humanos. Pero eso simplemente para cumplir con el requisito del expediente, porque cuando se vaya la Contraloría. Debería cumplirse con el requisito de legalidad al que se comprometió a la Municipalidad con la oficina del Ministerio de Trabajo, fuera de eso, aprobar el punto primero, incluso, no es un problema. Yo lo que les recomendaría es que vayan aprobando punto por punto, porque de lo contrario se va a ir complicando el proceso o la discusión por lo menos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que quiero agradecerles que están aquí, estamos en una Sesión Extraordinaria por la cual estoy aquí. Quiero decirles también que del 8 de diciembre al 2022 he votado el aumento salarial. He estado de acuerdo en que ustedes reciban el aumento salarial. Se han dicho cosas que no son ciertas, yo no los culpo, no los culpo. Las personas que hablaron están grabadas y todo está dicho, se han dicho cosas que no son. Pero quiero decirles que cuenten conmigo, yo sí tengo eso que acaba de decir Don Luis. Que está en el acta del Juzgado de Trabajo, quisiera, por favor, Don Luis, si vuelve a leer la última parte del punto 3. Por qué entró DJ el martes 19, que fue este martes que pasó el DJ-387. Pero en ese punto 3, si no me equivoco, dice que el Sindicato lo avala, quisiera ver la última línea porque el estudio de Recursos Humanos de mercado ya lo recibimos el 7 de junio. Pero la última línea, qué es lo que decía, perdón.

El Asesor Legal Luis Alvarez, especifica que eso tiene carácter de sentencia, porque fue homologado. La administración se compromete a iniciar el estudio de mercado en enero de 2023 y también a ver la posibilidad legal para poder aplicar el reajuste salarial retroactivo al mes de enero del 2023, de lo cual es Sindicato manifiesta estar de acuerdo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que sí, yo estoy de acuerdo en votarlo y que eso sí, se suba al DJ que hace falta sobre la validez del aumento retroactivo, según lo aceptó el sindicato de la ANEP. Y según fue acordado desde el 8 de diciembre del 2022, nosotros hemos tenido, les quiero decir, la información nos ha llegado el acuerdo de diciembre fue 1 el 7 de junio nos llega el informe de Recursos Humanos 7 meses después del primer acuerdo. Donde ni siquiera nos decían cuál era el monto de él aumento salarial, de ahí se hacen preguntas, se manda a la administración. El oficio vuelve a subir el 12 de septiembre, hace una semana y media. Y hace una semana y media nos dijeron que eran 107 millones, pero la modificación presupuestaria no entró, teníamos un papel. No, teníamos un sustento presupuestario. Ahora este tema que dice don Luis me parece muy importante porque el pacto o el acuerdo que se llegó con el Juzgado de Trabajo tiene casi que rango de sentencia, es algo del cual las partes firmaron. Entiendo que lo firmó doña Thais lo firmó don Ennio, lo firmó Doña Lorena lo firmó Yanory y 3 más del Juzgado de Trabajo, ahí dice que se tiene que valorar la posibilidad. El fundamento legal para aplicar el aumento, perdón, retroactivo a enero si tal vez no hubiéramos durado tanto y hubiera sido en enero o febrero, no hubiera habido ningún problema, pero en este momento estamos en el mes 9, necesitamos el respaldo, como bien lo indica Luis de lo que quedó pendiente en ese acuerdo, el cual el Sindicato estuvo de acuerdo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, pide que reafirmar lo que se ha dicho muchas veces aquí nadie está opuesto al aumento. Yo quisiera más bien solicitarle a mis compañeros que este primer punto, con la modificación propuesta quede para tranquilidad de todos los funcionarios, y así ustedes sepan que ya no hay marcha atrás, si lo tienen a bien, votemos el punto y ya, para que se queden tranquilos ustedes para que vean que sí hay la intención de pagar esto, lo que estamos viendo es cuál es la forma correcta de pagarlo, pero que se va a pagar. Se paga.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, entiende que en vista de la buena fe manifestada por ustedes, lo cual me agrada mucho y ese compromiso que hay, porque el tema avance, yo podría retirarme y entregar el dictamen en 5 minutos si ustedes lo tienen a bien.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que totalmente de acuerdo el tema urge ahí sería la consideración suya con la muerte de su hermano. Nada más si el tema de la agenda, pero totalmente de acuerdo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que creo que acá lo más importante es poner fechas y tener esta actitud como la que acaba de tener don Ennio. Vamos a resolver, creo que para mí lo más importante es que se queda agendado para el lunes de una vez esta reunión de Comisión de Hacienda, el lunes.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, habla que aprovechando que está don Luis Álvarez aquí, quería preguntarle sobre 2 puntos que me preocupan aquí para ver si está bien o hay que hacer cambios de redacción, punto 1 se dice, obtener criterio de la Contraloría General de la República, pero debería ser un criterio oficial, no cualquier un mensajito por WhatsApp no debería valer aquí, creo que ahí deberíamos tener alguna precisión en cuanto a la redacción y después me preocupa que se dice que las gestiones deberán realizarse del 25 al 29 de septiembre, pero eso escapa de nuestras manos, porque cómo le vamos a decir a la Contraloría contésteme en estos días, me parece a mí que el acuerdo. Va más allá de lo que es posible lograr porque no está en nuestras manos ni de nadie en esta Municipalidad decirle a la Contraloría contésteme en estas fechas, son 2 cosas de este acuerdo que me preocupan, que tal vez haya que hacer alguna modificación, pero antes que todo me gustaría oír su opinión. Don Luis.

El Asesor Legal Luis Alvarez, señala que vamos a ver, yo no sé a mí me parece que está mal enfocado la forma en la que se está planteando este punto en particular, los otros 2, como indiqué, están perfectos y como se aprobaron. Permiten avanzar con lo que el Concejo tiene que hacer. Pero la consulta contra la realidad, solo una consulta a la Contraloría, la Contraloría tiene plazos que incluso son ordenatorios, ni siquiera son perentorios, es decir, no los obligan ni siquiera a cumplir en un plazo determinado. Por otro lado, habla que se tiene que conformar la comisión especial, la Comisión especial regulada en el Artículo 49 para los efectos de un Código Municipal significa votar la integración de la Comisión, integrar la Comisión, juramentar a los miembros de la Comisión, que los miembros participen y discutan, es decir y no necesariamente van a obtener un resultado en esa semana, no sé, es decir, no va a obtener necesariamente la consulta. La consulta es muy algo muy puntual y es solicitar a la Contraloría, la aclaración de si la vía presupuestaria es la modificación presupuestaria o un presupuesto extraordinario, en este caso, yo lo que creo es que la propuesta desde el punto de vista técnico no es viable para lo que se pretende, más bien lo que hay que hacer es plantear la consulta muy puntual y remitir a la Contraloría que, por supuesto resolverá en el plazo que considere. De acuerdo al orden de trabajo y prioridad de primero en tiempo, primero en derecho en gestión. Pero me parece poco viable la forma en la que se está planteando.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pronuncia que yo considero que el acuerdo ya se fue a Contraloría, Patricia me lo acaba de confirmar, eso es positivo, muy positivo, porque es tiempo que en realidad se tenía que esperar ahora yo creo y considero que doña Thais debería seguir siendo la que usted en la parte de la Alcaldía. Nosotros como todo el Concejo Municipal y de parte de la Anep, tiene que quedar en Lorena y tiene que quedar José Zumbado. Como los 2 representantes de todos los funcionarios, pero creo que para qué es nombrar una comisión si aquí vamos a tener la voluntad manifiesta y estamos totalmente sujetos a un dictamen de Contraloría, nada más que nos diga que es por acá o por allá, ya se fue, se fue gracias a Dios, ahora lo que nosotros en este momento tenemos que dejar claro acá en el acta que estamos comprometidos a estar en disposición, que si Thais, notifica. A una sesión de trabajo porque llegó el dictamen de Contraloría, inmediatamente tenemos la responsabilidad de venir todos a que de una vez se resuelva. Creo que esto es parte de lo que deberíamos tener todos de buena voluntad, no necesitar comisiones. Aquí estamos de buena voluntad. Quién quiere volver a ver esta municipalidad como estos días, yo no y lo que haya que hacer lo vamos a hacer y lo vamos a hacer porque nosotros amamos este Cantón y nos hemos visto siempre como familia,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

como una gran fuerza de trabajo. Y acaso somos todos, Doña Thais convoca, vamos todos a reunirnos porque en la tarde hay sesión. Llegó a Contraloría y de ahí vamos todos a resolver y eso es un compromiso que los tenemos todos, no necesariamente, porque existe una comisión o porque existe lo que sea, simplemente amamos el Cantón y no queremos que se siga en esta situación, eso tenemos que estar convencidos cada uno de nosotros, desde donde está, vamos todos a sacar adelante esta situación. Lo único que tenemos en este momento es la espera que Contraloría nos dé el criterio, eso es todo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, ratifica que tal vez para explicar la tal vez para el licenciado, pero parece que no, tiene mucho sentido, pero al menos para los funcionarios, sí. Ya sabemos que ya la consulta, gracias a Dios ya se fue, más bien es el área de darle seguimiento. Darle seguimiento a esa consulta, porque quién quita que se nos olviden, trato trabajo que tenemos. Eso se olvida y no nos acordamos de que le hemos consultado a la Contraloría, tal vez quitar esto y obtener, sino dar seguimiento al criterio definitivo de la Contraloría General de la República. Es como para dar seguimiento tal vez, no sé si la palabra comisión, pero la idea es que haya algunas personas que estén atentas al asunto y del criterio de la Contraloría, que sabemos que es lo más difícil de todo lo que es que tenemos acá.

La Coordinadora de la Unidad de Presupuesto Ivannia Zumbado, advierte que primero lo que queríamos nosotros aclarar con el tema de la Contraloría es que los funcionarios estamos muy preocupados por el tiempo en el que se está haciendo esa consulta a la Contraloría, qué certeza tenemos nosotros de que esa respuesta va a llegar este año, no la tenemos. Si ese presupuesto y ya estamos incluyendo la modificación presupuestaria que ya se envió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que sería la que se vería la próxima semana si Dios lo permite. De aprobarse esa modificación, el contenido existe y el retroactivo del incremento se estaría dando también. Pero si no recibimos esa respuesta, este año es el retroactivo, se perdería y no lo tenemos para este año, el próximo año tenemos que comenzar a buscar la manera de cómo presupuestar eso. Vía extraordinario este año ya no nos da tiempo porque podemos presentar un presupuesto extraordinario hasta el 30 de septiembre, lo cual es casi imposible por presentar. Vía modificación, que es lo que estamos presentando a ustedes y qué es lo que estamos solicitando que se nos apruebe para poder pagar ese retroactivo, también tenemos que ver en la parte de Recursos Humanos que eso no es de 2 días, de que ellos pueden llegar y hacer todos los movimientos para poder realizar el pago. no es que, si la respuesta llegó en diciembre, también se pueda cancelar, nosotros lo que le solicitamos es de que certeza vamos a tener nosotros de que sí se va a pagar este año porque el otro año. Se tienen que incluir o vía indemnización, este año lo que nos dijeron fue presente la modificación presupuestaria para poderles pagar ese incremento, se les presentó la modificación presupuestaria y ahora lo que nos dicen es que no va separada, pero en ningún momento nos dijeron que tenía que ir separada, lo que nos dijeron es presente, modificación presupuestaria, se les presentó, sin embargo, hoy tengo entendido que se les presentó ya los cuadros, la Unidad de Presupuesto realizó ya. Una separación de la modificación en donde está solo lo que corresponde a remuneraciones dividido de lo que el 100% de la modificación presupuestaria, también para que quede más claridad. Sin embargo, cuando se vaya a ver en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con mucho gusto se les puede explicar y se les puede dar en detalle la separación de movimientos para más tranquilidad de ustedes. Y no sé si, por eso lo del tiempo, lo que nosotros queremos es una respuesta que sí se vaya a dar este año y tener la certeza, porque, que nos garantiza a nosotros si la Contraloría contesta en enero, contesta en diciembre, nosotros el incremento no se realizaría y de nada tenemos la modificación si no vamos a tener nosotros ese incremento este año y como le repito el próximo año, otro que nos dijeron fue. Que si no estábamos comprometiendo recursos este año para poder pagar ese retroactivo, no se está comprometiendo recursos, pero si no se paga este año el próximo año sí tendríamos que comprometer recursos para pagar ese retroactivo y estará dispuesto el Concejo a sacrificar cosas para poder pagar eso, son cosas que a nosotros como funcionario nos preocupa y que para tranquilidad de todos, sí solicitamos por favor que se nos pueda pagar este año.

El señor Albino Vargas, establece que muy buenas noches, señor Presidente del Concejo, Señora Alcaldesa, señores Regidores, Regidoras. Y Síndicos y Síndicas y personal trabajador, yo les voy a dar un enfoque, de lo que se está resolviendo desde la perspectiva del diálogo social. Yo quiero que ustedes entiendan que esa moción 3 tiene un espíritu más allá de lo técnico jurídico. Esa moción 3 de esa comisión tripartita, a mi entender, lo que busca es seguir facilitando

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

el camino de solución definitiva del conflicto que nos ha ocupado en los últimos días. Aquí necesitamos un reencuentro de la familia municipal de Belén. Y la familia municipal de Belén tiene 3 partes. El Concejo, la Alcaldía y el conglomerado laboral, ustedes tomaron hoy 2 decisiones trascendentales que nosotros aplaudimos, celebramos. Y estamos, me parece, les felicitamos por haber entendido la importancia de esa decisión en estos momentos, con esa moción, ese punto 3 que, repito, no es necesariamente técnico ni es necesariamente jurídico, pero desde el punto de vista del conflicto social, ayuda a que este se resuelva de manera definitiva. Se ha usado en múltiples conflictos sociales en este país, pequeño en mediana escala, donde las partes encontradas, aparte de encontrar soluciones jurídicas, también encuentran soluciones políticas. Y esta moción es una moción de espíritu político, buscando reencontrar a la familia municipal de Belén, vía diálogo social y como nosotros tenemos en este momento como 2 visiones, tenemos una visión que dice. Esto es una modificación interna y ya Contraloría a dicho cómo se transmiten las mociones de modificación, las decisiones de modificación presupuestaria interna y hay otra moción también respetable. Otra posición que mantiene que tiene que ser necesariamente. Contraloría, vamos las 3 partes. A Contraloría, hay posibilidades que nos escuchen a las 3 partes, no es un mensaje por WhatsApp lo que va a enviar Contraloría, sino que la Contraloría nos va a decir el camino a las 3 partes y nosotros estamos seguros de que esa de Contraloría termina casi que resolviendo al 100% el conflicto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, explica que yo me solidarizo con la preocupación que tiene Ivannia tiene usted toda la razón, lo que yo todavía no entiendo y lo he puesto en el chat del Concejo 2 veces. Es que si el acuerdo del Concejo avalando la negociación del Juzgado se toma el 8 de diciembre del año 2022. Por qué el primer informe de Recursos Humanos de doña Yanory sube el 7 de junio el 2023, se perdieron 7 meses que hicieron la negociación que hicieron el estudio de mercado. Lo que usted quiera se le devuelve a Recursos Humanos, con varias consultas, comenzando porque ni siquiera nos dijeron el 7 de junio cuánto era el monto del aumento salarial. Se le devuelve el 7 de junio y la respuesta ingresa el 12 de septiembre, 3 meses más se perdieron 10 meses. 10 meses que no perdió el Concejo Municipal y en eso, yo quiero decirles, hay informaciones que se han dicho en la calle que el Concejo no quiso aprobar el 5.5, cuando ya el Concejo ha aprobado este acuerdo que ustedes están enviando, yo lo aplaudo, pero ya lo habíamos tomado. Porque no hemos dicho que no, pero se han dicho cosas que jamás en la vida aquí se discutieron. Lo bueno es que ahí están las grabaciones para que cada uno de ustedes. Pueda escucharlas, verlas y juzgar, les voy a decir que en el tema cuándo se aprobaron las dietas del Concejo Municipal en el año 2019, que yo me opuse y solicité que fuera la Contraloría yo María Antonia Castro para Don José Zumbado, María Antonia Castro, yo lo pedí que fuera duró 20 días. Esperemos que dure más o menos ese tiempo porque en ese momento la consulta duró 20 días. Yo lo que quiero decir aquí es que el Concejo ha estado en la mayor anuencia de apoyarlos. Porque ustedes son la cara de esta institución, nosotros no, nosotros estamos aquí 4 años y nos vamos, ustedes son permanentes. Pero se hizo una revoluta en cosas que nadie dijo. El Concejo quedó terrible, yo que peor y eso no se hace, por qué es muy fácil. Las sesiones se gravan, ahí está para que se vea lo que se dice con todo el respeto del mundo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, puntualiza que yo quería ser muy breve. Originalmente yo traía un documento para referirme a todo el fondo de la huelga y lo que ha sucedido. Pero dada la propuesta. Que nos envió doña Thais temprano, creo que ya no vale la pena, sí les voy a decir que yo estoy de acuerdo con la propuesta enviada con doña Thais. Por qué, fundamentalmente por el punto tercero, porque el punto tercero ha sido siempre. En la opinión de este Regidor. El meollo del asunto siempre fue el tema de la Contraloría y de que esto tiene que evaluarlo la Contraloría. Y tal cual como lo han dicho aquí ya reiteradamente María Antonia y demás compañeros y compañeras en innumerables sesiones. Nunca el Concejo Municipal, se ha cerrado a decir que no. Al aumento salarial, siempre se defendió, se dijo, pero se aclaró, desde el 3 de agosto. Y ahí venían, ese acuerdo era la última parte. Ese acuerdo, el 3 de agosto, que finalmente la Contraloría General de la República iba a darle el tamiz de legalidad que se ocupaba. Y eso era todo, hoy, al ver yo en la parte tercera este visto bueno, a que la Contraloría avale, la forma en la que se va a hacer el pago de ese aumento. A mí, la verdad, me llena de satisfacción. Pero a la vez quedó con ese sinsabor de que fue algo que siempre estuvo sobre la mesa. Y sí quiero mencionar referente a lo que Antonia decía del antecedente último que tuvo esta Municipalidad con respecto a una consulta a la Contraloría. Para efectos de ver que fuera legal un pago, un aumento, etcétera. Efectivamente, el antecedente que tenemos es del 2019, en el aumento de las dietas del 2019. Se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

hizo la consulta de la Contraloría y para ser concretos, la consulta se realizó ese año, en el Artículo 24 de la Sesión 26-2019 del 8 de mayo y la Contraloría contestó, escuchen bien. Contestó el 28 de mayo de ese mismo año, tal cual y como se puede apreciar en el Artículo 35 de la Sesión 31-2019, es decir, no duró un mes la consulta, pero aquí se agitó el fantasma a propósito de fantasmas que iba a durar medio año, que se iba a hacer un montón de tiempo. Eso es una suposición, y repito, el antecedente que tenemos es menos de un mes de tiempo para que contestara, como ya ocurrió en el 2019. Quiero decir finalmente que yo creo profundamente en el derecho a la huelga. Es un derecho humano que tienen las y los trabajadores aquí en cualquier parte del mundo es válido. Pero lo que no es válido es, voy a hacer muy claro con esto respeto. Absolutamente a la gran mayoría de funcionarios de esta Municipalidad. Pero sí, en opinión mía, aquí hubo por parte de algunas personas un ensañamiento particular para con María Antonia. Y eso fue claro y evidente y se escuchó y se vio y hubo quienes intentaron ganar. En río revuelto y muy claro está, y lo deben saber quiénes lo hicieron. Y las motivaciones que tuvieron porque las motivaciones que tuvieron. Eran externas, absolutamente a la causa que ustedes tienen, con toda la preocupación, porque evidentemente es el pan y los frijoles, arroz y frijoles claramente tienen el derecho, pero eso sí, debe quedar claro y me parece que es mi deber aquí señalarlo y solidarizarme con María Antonia por esa saña especial que tuvo por parte de algunas personas para con ella. Cierro diciendo nada más, reitero, estoy de acuerdo con la propuesta y en buena hora, que ya hoy si se toma el acuerdo tal cual, y si ya el movimiento está así de acuerdo, se puede levantar el movimiento de huelga para beneficio de todas y todos los trabajadores. La Municipalidad y la comunidad de Belén.

La Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos Yanory Abarca, reitera que les agradezco el espacio. En realidad, yo quiero explicarle a doña María Antonia por qué eso se presentó hasta junio, vamos a ver para hacer un estudio de salarios que bien es cierto, nosotros nos comprometimos a hacerlo. En enero se empezó en enero, solo que eso no es nada más venir y agarrar una columnita y otra y sacarlo así rapidísimo. Primero hay un montón de cosas con plazo, venía la Ley Marco Empleo Público. Tenemos informes de la Auditoría que tienen plazo y hay que cumplir y nosotros solo somos 3 y en realidad Ronald y yo, porque Marvin está en la parte nada más de salarios y esas cosas. Había que mandarle notas, se mandaron nota, como yo les expliqué en el primer informe y en el segundo también a más de 40 Municipalidades para pedir la información, porque no es que yo me meta a la página y vea los salarios, no, yo tengo que saber qué categorías están en cada clase para ver si son comparables o no con los de nosotros. Las Municipalidades no contestaron en el momento, la verdad es que no. De hecho, la Alcaldía tuvo que reenviar otra vez la nota. Otro montón de Municipalidades, llamar por teléfono a hacer un montón de cosas y todo ese proceso nos llevó hasta mayo, cuando ya nosotros tuvimos el cálculo, hicimos todo y lo presentamos. Después de eso, ustedes nos pidieron más aclaraciones, las aclaraciones se hicieron solo que la nota la firmábamos financiero y yo y ellos también estaban haciendo otras cosas. tampoco podemos, si ustedes no nos preguntan una cosa, hoy salir corriendo a responderla mañana porque hay una fila de otro montón de cosas que hay que hacer aquí, aunque ustedes no lo crean, hay mucho trabajo. Vea, la gente tiene mucho trabajo en la Municipalidad de Belén y la gente aquí no ha crecido casi en plazas. Y cada vez hay más leyes y más cosas que nos piden que las NIC's que Control Interno que la Contraloría ahora pido otro montón de cosas que hay que hacer, un montón de cuestionarios, todo tiene plazos, eso es así. Nosotros venimos aquí, habemos unos que trabajamos fines de semana en realidad y yo lo hago con todo gusto, sin ningún problema. Pero si la propuesta no estuvo antes no fue porque no quisimos, fue porque las circunstancias no lo permitieron, quiero aclarar eso porque, como que se siembra una duda y en realidad no es que nosotros no quisimos presentarla. Es que no tuvimos la capacidad instalada se presentó en el momento que se pudo hacer. Era para aclarar esa parte nada más.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, solicita que, vean, los que me conocen saben que yo soy muy transparente. A mí no me gusta engañar gente. Yo la propuesta la veo bien, pero yo no me puedo comprometer con fechas que no dependen de nosotros. Cómo le voy a decir yo a la Contraloría, contésteme entre el 25 y el 29, sería engañarlos a ustedes y yo les digo, vamos a hacer eso y lo vamos a lograr, no depende de nosotros, ya lo explicó Don Luis Álvarez, no depende de este Concejo de decirle a la Contraloría contésteme en este plazo, ellos contestan en el plazo que quieran porque ellos tienen esa potestad, ese acuerdo con esas fechas si lo votamos, nos estamos engañando nosotros y los engañamos a ustedes y no es esa la idea, estamos en una relación de buena voluntad, donde queremos que las

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

cosas se hagan, pero que cosas posibles de hacer en esas fechas. Yo no sé cómo lo de mis compañeros, yo no lo veo posible de que le podamos decir a la Contraloría para la otra semana téngame la respuesta oficial, qué sentido tiene votar algo que no se va a poder lograr, ahí, yo más bien, creo que deberíamos hacer una modificación en la redacción, no es que estemos en contra totalmente de todo el acuerdo, pero pongamos cosas que sí se puedan lograr, no lo imposible.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, estipula que yo propongo debido a que estamos sujetos a una respuesta que no está en las manos de ninguno de nosotros, que pongamos un tiempo de 1 mes para el análisis de todo lo que se, está proponiendo en el punto 1 en el punto 2. Un mes en el cual nosotros nos reuniríamos y valoramos y lo valoramos. Es que creo que acá en este momento el punto donde dicen tales gestiones deberá realizarse en la semana del 25 al 29, las gestiones, ya tenemos la primera, tenemos Comisión de Hacienda el próximo lunes. Creo que esa es la que empieza de a dar que tenemos ya un compromiso y que vamos a trabajar sobre no sé de qué manera, porque el hecho y estaríamos en ese estudio del 25 al 29, es que puede quedar el análisis para tener ya el dictamen para dejarlo en estudio acá en el Concejo, pero nosotros, lo que estaríamos sujetos a la Contraloría para la aprobación de la modificación. Cierto.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que, yo voy con el punto que estaba mencionando don Luis y Doña Zeneida. A lo que yo interpreto que está acá, no es que le estamos diciendo la Contraloría, vea señor y respóndame entre el 25 y el 29, no. Los representantes de la administración del Concejo que van a ir a hacer esas gestiones en esa semana, van a ir el lunes a tocar la puerta y buscar. Vea está este acuerdo notificado, necesitamos ver resuélvanme, voy a ir el martes y voy, es precisamente eso y somos 19 miembros de este Concejo que hay aquí más otro montón de la administración que se pueden repartir el trabajo independientemente de la reunión del lunes, que va a haber de Comisión de Hacienda. Eso es lo que se está pidiendo específicamente aquí. Si le dicen si allá les van a decir que no.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, confirma que yo me pongo en los zapatos de ustedes y siempre lo he estado y siempre he estado de acuerdo que las huelgas son un derecho humano. Ustedes en el sector público son privilegiados. Yo trabajo en el sector privado y yo no me puedo ir a huelga porque si no me echan sí, pero lastimosamente no se puede y más cuando uno trabaja con empresas extranjeras. Y yo me solidarizo con ustedes y de verdad sí entiendo y siempre este Concejo siempre ha estado anuente ayudarles siempre desde todos estos meses. Todas estas 19 personas hemos estado anuentes y siempre hemos creído en el trabajo que ustedes hacen. Ustedes son el corazón de esta institución, nosotros solo estamos un periodo y nos vamos, pero ustedes son los que están trabajando día a día. Los que nos reciben a todos y los que trabajan siempre codo y hombro para hacer las mejores cosas. Sí se han dicho cosas que, de verdad, si no las veo justas. Tanto el ataque a decir que nosotros no tenemos criterio, eso duele porque estas 19 personas que estamos aquí siempre nos leemos todo y siempre tratamos de hacer el mejor trabajo posible para ayudar y hacer las cosas bien. Por el Cantón, también el ataque a la compañera, que ha sido una persona que siempre ha trabajado por hacer las mejores cosas por el Cantón y que siempre ha sido una persona muy honesta, también el ataque a Don Luis Álvarez. Él ha sido una persona muy anuente y él no ha estado aquí, no ha sido porque no ha querido, sino porque no ha podido, yo creo que tenemos que hacer esto. Un llamado a la reflexión. De todos de que estas cosas no se vuelvan a repetir por el bien del Cantón, porque muchísimas personas han sido afectadas en estos días que y eso Belén no se lo merece y aquí estamos todos hoy haciendo algo muy bonito, llegando a acuerdos y ojalá que la Contraloría nos responda rápido. Lo que podemos hacer es darle seguimiento entre todos, dar seguimiento, están mandando notas a la Contraloría. Y esperar.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, expresa que, yo también no tengo la clarividencia que tiene Eddie para ver ese plazo que se pone. Tales gestiones deberán realizarse en la semana, es decir, si ahí dijera, por ejemplo, tales gestiones iniciarán el día 25 de septiembre. Y lo deja, no nos emplaza a una fecha, es decir, deberán hacerse y si no se hacen, qué entonces pienso que esa parte hace que el punto 3 digan que modificar por lo menos la parte.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, cree que la verdad es que me pongo los zapatos de ustedes porque yo soy empleado público también y también he estado en esa situación de ustedes. Ojalá esto se pudiera haber resuelto el miércoles o hace tiempo atrás, la verdad es que los considero bastantes, la única parte, tal vez ahí doña Thais, que yo de ese punto tercero de tanta discusión que ha tenido, yo sí comprendí un poco la parte que dice Eddie y yo también lo quise entender así. Tal vez pienso yo que no sé si me equivoco, que la parte que debería aclararse es donde dice, vamos a ver, dice que la Municipalidad de Belén, con el fin de darle seguimiento y obtener criterio definitivo de la Contraloría General de la República sobre el mecanismo, ahora leyéndolo ya más claro, pienso que esa fecha sí le determina exactamente, como el criterio de la Contraloría, tal vez pienso que sería ese punto de obtener el criterio definitivo, de la Contraloría, como que lo encasilla a sus 4 días y tal vez traba un poco eso pienso yo que esa es la parte que puede estar un poco ahí en el meollo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avisa que yo creo que, en este punto tercero, lo que debería entender sí es que cuando conteste la Contraloría formal y oficialmente. Qué es lo que se entiende por lógica cuando conteste la Contraloría, ya se va a dar el veredicto final, pero lo que no sirve, lo que no podemos hacer es como pretender que mágicamente la Contraloría va a fallar un cierto día. Y en esto, por si acaso, yo esperaré que nadie lo entienda de esta forma, pero estamos completamente de acuerdo que el criterio de la Contraloría es el criterio formal y oficial que ellos responden a la consulta hecha por el Concejo Municipal. No es como decía aquí Don Albino el martes pasado, chismes de celular es un pronunciamiento formal y oficial de contestación al Concejo Municipal, ya una vez que esté eso se resuelve todo. Me parece que va por ahí.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que yo considero que lo que debemos corregir es la lectura y la lectura, lo que debe decir es se inician gestiones del 25 al 29 de septiembre se inician gestiones. Ahora no olvidemos que nosotros, en lo que hoy se fue para la Contraloría, había un acuerdo que se tomó acá la semana pasada. El Concejo no encuentra ningún argumento para objetar el porcentaje de aumento salarial del 5.5 propuesto y quedará condicionado a la existencia del contenido presupuestario y a la tramitación, según consulta la Contraloría General de la República del procedimiento para la aprobación de ese contenido presupuestario, señores, ya tenemos un respaldo y creo que ese punto 3 para que sea votado de una vez. Para mí lo que debe decir se, debe de leer inician gestiones en la semana del 25 al 29 del 2023 es simplemente eliminar tales y deberán realizarse son 3 palabras para que sea aprobado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que disculpen que será que yo no entiendo, pero el acuerdo se fue hoy. El acuerdo a la Contraloría se fue hoy, hoy es 22 de septiembre, no tenemos que esperar al 25. El acuerdo se fue hoy y por qué se fue hasta hoy, porque solo 3 Regidores votamos que si fuera la consulta a la Contraloría. Si hubiéramos votado los 5 se hubiera ido hace una semana y resto. Por qué tenemos que esperar al 25, hoy se notificó el acuerdo de la Contraloría. Ya se hizo la gestión ante la Contraloría, esperamos respetuosamente lo que la Contraloría nos diga.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, cita que mira es tan sencillo como dar seguimiento, ya sabemos que si algo no tiene un papá o una mamá. Las cosas a veces no se mueven, que es como un lobby. hay un numerito que ya seguramente nos mandaron, Patricia ya mandó la consulta, nos mandan un numerito con ese numerito podemos tratar de que esto salga antes de que les llegue todos los ordinarios que no tengan tiempo para contestarnos. Es más, está bien si ustedes piensan que para qué, pero tan, pero no es nada malo, no le va a perjudicar al Concejo no le va a perjudicar eso. Porque realmente tanto los funcionarios como la Alcaldía vamos a empezar a hacer todo un lobby, ver la posibilidad de que salga. Aquí, más bien a veces que nos cuestan con el Concejo que ustedes les cuesta, a veces ponen una fecha porque está muy, ocupados con cosas externas. En cambio, no estamos aquí dedicados las 8:00. H, estoy trabajando acá y tenemos la posibilidad de irnos a la Contraloría y ver la posibilidad, es decir, eso no le hace ningún daño al Concejo, yo no sé por qué. Cuál es el problema, en qué va a perder el Concejo de que unas personas integradas, un grupo integrado por 3 representaciones, hagan todo lo posible para que esa respuesta llegue cuanto antes. Pero sí que, a partir del 25, tal vez no que, si hay gestión, porque es que la idea no es que el 29 esté la respuesta.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

Sabemos que es imposible. Detendría, ya que en esa semana se esté trabajando en el asunto, viendo a ver qué posibilidades hay. La propuesta es mía, pero es que no sé, ustedes tienen claro que yo estoy haciendo una propuesta porque y conversé con los funcionarios porque yo no puedo venir a una propuesta que se me ocurrió a mí y sin saber si ellos me van a decir que sí porque no, por eso tendría que también están de acuerdo.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, piensa que yo antes de hablar si quiero felicitarlos porque realmente lo que ustedes están luchando es válido sin desviarnos del tema, que es verdad, porque el aumento como mis compañeros lo han dicho siempre, se ha apoyado, pero los felicito enormemente por esa fuerza que ustedes tienen hoy y por seguir, creciendo y que veamos que en democracia todo esto se puede. Luego, considero yo que lo más salomónico acá es lo que se Zeneida, acaba de mencionar esto, por qué, por respeto a un pueblo que necesita los servicios de una Municipalidad y por respeto a los funcionarios de que podamos darle una posible solución. En el acuerdo de Zeneida que acaba de leer, en ningún momento dice que se nos tiene que dar respuesta en esa semana nada más está mencionando que se da inicio con las acciones que los funcionarios municipales quieren de respaldo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, dice que yo creo que con el tema aclarado no hay ningún obstáculo para que avancen con el asunto.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, plantea que la gran pregunta, yo pensaría que esto fue una noche positiva para todos. Me imagino que el lunes estamos todos laborando, felices y contentos, esperando nada más ese incremento. Si Dios quiere, esa es más bien mi pregunta a los compañeros de la administración en este momento. Más bien que ahora, algunos compañeros consultaban esos y a partir de este momento se levanta la huelga y todos a sus labores.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, razona que, procedo informar que tal y como me comprometí mediante DJ-389-2023 de fecha de hoy dirigido doña Thais, con copia el Concejo Municipal. Y al Director Administrativo Financiero y la coordinación de Recursos Humanos, me refería al tema del rige en un documento muy sencillo y muy concreto y que ya la Secretaría del Concejo lo tiene esto con el afán de no atrasar y no dilatar más este tema. Pero curiosamente, a la hora de irme a revisar los antecedentes, veo que este documento no era necesario por una sencilla razón. Cuando el Convenio se dio en el Ministerio de Trabajo en diciembre el año pasado, claramente la negociación. Tenía un rige, lo que quedaba pendiente era el estudio, ya el acuerdo tenía el rige, es una matización, qué bien que subo el número de oficios que emito por año, pero no aporta nada.

DJ-389-2023

En vista de las posibles dudas que pueda tener el gobierno local sobre el rige del reconocimiento del reajuste de salario por costo de vida como resultado de lo acordado ante el Ministerio de Trabajo y la Seccional de la ANEP el 07 de diciembre del año 2022, nos permitimos indicar que de acuerdo con la revisión de antecedentes técnicos y jurídicos en manos la administración el incremento del 5.5% deberá regir a partir del 1 de enero del 2023, por así haberlo dispuesto la literalidad del citado acuerdo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el reajuste salarial por costo de vida para todas personas trabajadoras de la Municipalidad de Belén ante el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el expediente administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente al 5.5% adeudado y retroactivo al 01 de enero del 2023 y que la Dirección Jurídica presente la justificación legal que respalde que se puede realizar el aumento retroactivo del 5,5% al 01 de enero del 2023, a más tardar el martes 26 de setiembre de 2023. **SEGUNDO:** Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se avoque estudiar y dictaminar la Modificación Presupuestaria número 05-2023, presentada por la Administración Municipal el 19 de setiembre del 2023, en la semana del 25 al 29 de setiembre del 2023, para lo cual se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el lunes 25 de setiembre a las 5:00 pm de forma virtual. **TERCERO:** Integrar una comisión especial con

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°19-2023
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023

representantes del Concejo Municipal, Alcaldía y Seccional de la ANEP-Municipalidad de Belén, con el fin de darle seguimiento y obtener el criterio definitivo de la Contraloría General de la República, sobre el mecanismo idóneo para incorporar los recursos financieros para reflejar el reajuste salarial con ocasión de la consulta formulada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 53-2023, Artículo 13. Tales gestiones iniciaran en la semana del 25 al 29 de setiembre del 2023. **CUARTO:** Nombrar y juramentar la Comisión Especial la cual queda integrada por los Regidores Maria Antonia Castro, Zeneida Chaves, Eddie Mendez, por parte de la Administración Thais Zumbado, Ennio Rodriguez, Jorge Gonzalez y por parte de la Seccional de la ANEP de la Municipalidad Lorena Vasquez, Jose Zumbado, Jessica Barquero.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL SE ACUERDA: Primero: Aprobar para el personal del CCDRB el reajuste salarial por costo de vida pactado ante el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el expediente administrativo N° DRT-URAC-HER-HE-154-50-2022, entre la Municipalidad de Belén y la Seccional de la Asociación de Empleados Públicos y Privados, equivalente al 5.5% adeudado y retroactivo al 01 de enero del 2023. **Segundo:** Instruir a la Administración a proceder con el pago de dicho aumento salarial retroactivo al 01 de enero del 2023.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:07 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----